UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 214 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 10 MAYO 2019

Visto el expediente administrativo sobre deslinde de responsabilidad administrativa de los docentes Betzabé Quispe Camacho, Marina Cucchi Acuña y Jaime Rodrigo Solís Macedo; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 89º de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso.

Las sanciones son:

89.1 Amonestación escrita.
89.2 Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.
89.3 Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.
89.4 Destitución del ejercicio de la función docente.

Las sanciones indicadas en los incisos 89.3 y 89.4 se aplican previo proceso administrativo disciplinario, cuya duración no será mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles improrrogables.

Las sanciones señaladas no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Que, de acuerdo con el artículo 67º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es atribución del Consejo de Facultad calificar la falta o infracción, atendiendo la naturaleza de la acción u omisión, así como la gravedad de las mismas, en el marco de las normas vigentes;

Que, en armonía con el artículo 218º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la comisión especial investigadora para docentes es la encargada de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación, administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria a docentes y brindar respuesta al denunciante en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles. La comisión especial investigadora para docentes es designada, anualmente, por el Consejo de Facultad, a propuesta del Decano;

Que, a través del Memorando Nº 0108-2019-OGAP-VRAC/UNSCH, de fecha 15 de abril de 2019, la Oficina General de Admisión y Promoción ha solicitado el

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 214 -2019-UNSCH-CU

deslinde de responsabilidad administrativa de los docentes Betzabé Quispe Camacho, Marina Cucchi Acuña y Jaime Rodrigo Solís Macedo, miembros de la Comisión Evaluadora, por los errores en el proceso de admisión 2019-II (modalidad exonerados) de la Escuela Profesional de Medicina Humana;

Que, en consecuencia, debe remitirse el expediente a la Facultad de Ciencias de la Salud para el deslinde de responsabilidad administrativa de los docentes Betzabé Quispe Camacho, Marina Cucchi Acuña y Jaime Rodrigo Solís Macedo, en armonía con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, inciso 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 30 de abril de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- REMITIR el expediente a la Facultad de Ciencias de la Salud para el deslinde de responsabilidad administrativa de los docentes BETZABÉ QUISPE CAMACHO, MARINA CUCCHI ACUÑA y JAIME RODRIGO SOLÍS MACEDO, en armonía con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Salud
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Archivo

CAZP/ywvj